

Estándares Ambientales:

Los estándares ambientales se simplifican con la revisión de 2026 al reducir requisitos narrativos y eliminar divulgaciones de menor relevancia, manteniendo la información esencial sobre la gestión de los impactos, riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático, la contaminación, el agua, la biodiversidad, los recursos y la economía circular.

 ESRS E1. Cambio climático	PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA	CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN
	Establece los requisitos de reporte sobre la estrategia y el plan de transición climática, el perímetro y las emisiones de GEI, los efectos financieros previstos, así como las políticas, acciones y objetivos relacionados con el cambio climático. - Plan de transición climática que demuestra la compatibilidad del modelo de negocio con el límite de 1,5 °C del Acuerdo de París y la neutralidad climática de la UE en 2050, en caso de que se tenga. - Impactos, riesgos y oportunidades climáticos materiales, clasificados como riesgos físicos o de transición. - Políticas y acciones de mitigación y adaptación, recursos asociados y capacidad de ajustar la estrategia a corto, medio y largo plazo. - Objetivos brutos de reducción de GEI para los alcances 1, 2 y 3, con indicación de si son basados en la ciencia y compatibles con 1,5 °C. - Consumo energético total desglosado por fuentes fósiles, nucleares y renovables. Los sectores de alto impacto climático deben desglosar además el consumo fósil por tipo de combustible. - Emisiones brutas de GEI de alcance 1, 2 y 3 en tCO₂eq, con el alcance 2 reportado en base <i>location-based</i> y <i>market-based</i>, y el alcance 3 reportado como total y por cada categoría significativa. - Remociones de GEI y créditos de carbono, reportados separadamente, indicando su naturaleza (solución basada en la naturaleza o tecnológica). - Uso de precios internos del carbono en decisiones estratégicas y operacionales, cuando sea relevante. - Efectos financieros anticipados relacionados con el clima, distinguiendo entre riesgos físicos y de transición.	Taxonomía de la UE: en 2023, el estándar incluía requisitos específicos vinculados a la Taxonomía de la UE, como la referencia a alineación de <i>CapEx</i>, la explicación de cómo adaptar los planes (<i>CapEx</i> y <i>OpEx</i>) a los criterios de la Taxonomía y la indicación sobre la exclusión de índices de referencia armonizados con el Acuerdo de París. En 2026, estos tres elementos se eliminan. Plan de Transición Climática. Como novedad, se exige divulgar explícitamente las principales hipótesis y dependencias en las que se basa el plan de transición climática. Perímetro de GEI: en 2026, la entidad puede elegir entre los enfoques de control financiero, control operativo o participación proporcional (<i>equity share</i>) del <i>GHG Protocol</i>. Además, deben considerarse las orientaciones del ESRS 1 sobre arrendamientos, planes de beneficios a largo plazo de empleados y operaciones conjuntas. Desaparece también la obligación de reportar la intensidad de GEI por ingresos netos y su conciliación con los estados financieros. Efectos financieros previstos: se eliminan varias divulgaciones cuantitativas detalladas sobre los riesgos físicos y las oportunidades, como el desglose de activos en riesgo, su ubicación geográfica, la conciliación con los estados financieros y el potencial de las oportunidades. En 2026, esta información se articula a través del ESRS 2 SBM-3, reduciendo la duplicidad entre estándares. Políticas, acciones y objetivos: desaparecen varias especificaciones adicionales de 2023, como el detalle de las políticas sobre mitigación, adaptación, eficiencia energética y renovables; la vinculación de las acciones con los KPI de la Taxonomía; y los valores mínimos de los objetivos para 2030 y 2050 junto con el desglose cuantitativo de las palancas de descarbonización. En 2026, estos requisitos remiten en mayor medida a los requisitos generales del ESRS 2, reduciendo el nivel de detalle narrativo.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA

Establece los requisitos de reporte sobre los impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la contaminación, así como las políticas, acciones y objetivos para su gestión.

CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN

ESRS E2. Contaminación

- Políticas relacionadas con la prevención, control y reducción de la contaminación, cuando los impactos, riesgos y oportunidades asociados sean materiales.
- Acciones clave y recursos asignados para implementar dichas políticas y gestionar los IRO relacionados con la contaminación.
- Objetivos relacionados con la contaminación alineados con las políticas y acciones adoptadas
- Emisiones materiales de contaminantes al aire, agua y suelo procedentes de las operaciones propias, incluidas las derivadas de accidentes ambientales.
- Cantidad de microplásticos secundarios cuando sea material, incluyendo información cualitativa sobre su generación o liberación a lo largo del ciclo de vida de los productos.
- Información sobre sustancias preocupantes (SoC) y sustancias extremadamente preocupantes (SVHC), diferenciando entre fabricantes, importadores, formuladores, usuarios de sustancias y fabricantes o usuarios de artículos.
- Peso total de SoC y SVCH adquiridas, fabricadas, comercializadas o liberadas al medioambiente, cuando corresponda.
- Identificación de SVCH presentes por encima del 0,1% en peso en componentes, artículos adquiridos o puestos en el mercado, de acuerdo con REACH.

- El ESRS E2 se apoya mucho más en ESRS 1 y ESRS 2. Se permite reportar solo los subtemas materiales y se incorporan nuevas referencias regulatorias, como REACH, CLP, la *Chemicals Strategy for Sustainability*, el IEPR, la IED 2.0, el *Kyiv Protocol* y la normativa europea sobre microplásticos.
- Se clarifica el reparto de contenidos entre estándares: los GEI se reportan en ESRS E1, los contaminantes, microplásticos y emisiones asociadas a residuos o al uso de recursos permanecen en ESRS E2 y los efectos de la contaminación sobre la biodiversidad se abordan en ESRS E4.
- Desaparecen los requisitos específicos sobre prevención y control de la contaminación, gestión de SoC y SVHC, incidentes y emergencias ambientales, jerarquía de mitigación, límites ecológicos, referencias a *SBTN* y la distinción entre objetivos obligatorios y voluntarios.
- La divulgación deja de centrarse en todos los contaminantes del Anexo II del E-PRTR y pasa a enfocarse en las emisiones materiales, incorporando expresamente las derivadas de accidentes ambientales.
- Los microplásticos pasan a constituir un subtema específico, distinguiendo entre microplásticos primarios fabricados o utilizados, liberados al medio ambiente y microplásticos secundarios.
- Se diferencian los requisitos para fabricantes, importadores, distribuidores, formuladores, usuarios de sustancias y usuarios o fabricantes de artículos. También se exige informar de las cantidades adquiridas, fabricadas, comercializadas y liberadas al medio ambiente, así como identificar las SVHC presentes por encima del 0,1 % en peso y agruparlas según las clases de peligro del Reglamento CLP.
- Se eliminan requisitos sobre consolidación de emisiones, umbrales E-PRTR, metodologías de medición, estimaciones e incertidumbres, así como las divulgaciones asociadas a instalaciones sujetas a la IED y desaparece el requisito E2-6 sobre efectos financieros previstos, que pasa a integrarse en ESRS 1 y ESRS 2.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA

CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN

Establece los requisitos de reporte relacionados con el agua, en particular en lo que respecta a extracción de agua, consumo de agua, vertido de agua y agua almacenada.

ESRS E3. Agua

- Impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con el agua, así como las áreas geográficas, emplazamientos o cuencas donde se producen.
- Políticas para gestionar los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con el agua, indicando si existen emplazamientos situados en zonas con estrés hídrico que no estén cubiertos por dichas políticas.
- Principales acciones desarrolladas o previstas y recursos destinados a su ejecución, especificando las acciones y recursos asociados a emplazamientos situados en zonas con estrés hídrico.
- Objetivos establecidos para gestionar los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con el agua, referidos, cuando sea pertinente, a áreas geográficas concretas, como las zonas con estrés hídrico.
- Consumo total de agua, consumo en zonas con estrés hídrico, extracción total, vertido total, volumen de agua reciclada y reutilizada y volumen de agua almacenada en las operaciones propias, expresados en metros cúbicos o sus múltiplos.

*El término «agua» abarca tanto el agua dulce como otros tipos de agua, por ejemplo, el agua salobre, procedente de diferentes fuentes, tales como las aguas superficiales, las aguas subterráneas, el agua de mar, el agua de producción y el agua de terceros.

- Cambio de nombre. El ESRS E3 pasa de denominarse "Recursos hídricos y marinos" a "Agua" y se centra en el uso, la extracción, el consumo, el vertido y el almacenamiento de agua. La información sobre recursos marinos se redistribuye entre otros estándares: el E5 aborda los recursos marinos como entradas de recursos, el E4 los impactos sobre ecosistemas marinos y de agua dulce, y el E2 las emisiones al agua, incluidas las emisiones al mar.
- Se simplifica el estándar: Pasa de 5 requisitos de divulgación y 33 *datapoints* a 4 y 16 respectivamente. Los requisitos E3-1, E3-2 y E3-3 se simplifican mediante su remisión a los requisitos transversales de ESRS 2 sobre políticas, acciones y objetivos. Se eliminan varios desgloses específicos de 2023, como las referencias detalladas al tratamiento del agua, la prevención de la contaminación, la jerarquía de actuación, la calidad del agua y la gestión de recursos marinos, manteniéndose el foco específico en los emplazamientos y objetivos vinculados a zonas con estrés hídrico.
- Ampliación de las métricas de agua: E3-4 deja de centrarse únicamente en el consumo de agua y pasa a recoger los principales flujos hídricos de las operaciones propias. Además del consumo total, el consumo en zonas con estrés hídrico, el agua reciclada y reutilizada y el agua almacenada, se incorporan expresamente la extracción total y el vertido total de agua.
- Efectos financieros: Desaparece el requisito E3-5, específico sobre efectos financieros anticipados de los impactos, riesgos y oportunidades relacionados con el agua y los recursos marinos. Estos efectos dejan de reportarse como un requisito temático propio de E3 y pasan a abordarse, cuando corresponda, mediante las disposiciones transversales de ESRS 2 sobre efectos financieros anticipados.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA

CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN

Establece los requisitos de reporte para los impulsores del cambio en la biodiversidad y los ecosistemas, el estado de las especies, la condición y extensión de los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos y los servicios ecosistémicos.

ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas

- Plan de transición de biodiversidad, si existe y es público. Este plan puede formar parte de un plan de transición más amplio, como el de cambio climático.
- Políticas relacionadas con la biodiversidad y los ecosistemas. Deberán incluir los requisitos generales de divulgación y abordar la trazabilidad de productos, componentes y materias primas con impactos materiales sobre la biodiversidad en la cadena de valor, así como los emplazamientos situados en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad.
- Principales acciones y recursos. Deberán incluir los requisitos generales de divulgación y las compensaciones de sus acciones, incluyendo el objetivo, los efectos financieros, la superficie, criterios sobre la tipología y calidad y las normas o estándares de las compensaciones.
- Objetivos de biodiversidad y ecosistemas, incluyendo el uso de compensaciones de biodiversidad en su definición, cuando proceda.
- Métricas sobre biodiversidad y ecosistemas, incluyendo ubicaciones, áreas sensibles para la biodiversidad, actividades asociadas e indicadores que permitan evaluar los impactos, riesgos y oportunidades materiales sobre los cambios en la biodiversidad y los ecosistemas.

- Plan de transición: Se elimina el análisis de resiliencia, dependencias, riesgos y oportunidades sobre biodiversidad.
- Impactos, riesgos y oportunidades: Desaparecen los requisitos específicos sobre emplazamientos sensibles, especies amenazadas, degradación del suelo y procesos de evaluación de impactos, riesgos y dependencias. Parte de las referencias a áreas sensibles se trasladan a las políticas y las métricas.
- Políticas: Se eliminan referencias detalladas a impactos, dependencias, riesgos, oportunidades, uso sostenible de recursos y consecuencias sociales. Prácticas agrícolas, marinas y deforestación, pasando a mencionarse en los requisitos de aplicación.
- Acciones y recursos: Desaparecen las referencias a la jerarquía de mitigación y los conocimientos indígenas.
- Objetivos: Se eliminan los requisitos sobre umbrales ecológicos, alineación con marcos de biodiversidad, alcance geográfico y jerarquía de mitigación.
- Métricas: Desaparecen la mayoría de las métricas prescriptivas sobre uso del suelo, especies invasoras, especies amenazadas y estado de los ecosistemas.
- Efectos financieros: Desaparece el requisito específico de divulgar los efectos financieros previstos derivados de riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad aunque se mantiene la obligación de informar sobre los efectos financieros de las compensaciones de biodiversidad utilizadas en las acciones.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA

CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN

Información sobre cómo la empresa utiliza los recursos, incorpora principios de economía circular y gestiona los productos, materiales y residuos

ESRS E5 Uso de recursos y Economía Circular

- Políticas relacionadas con el uso de recursos y la economía circular. Cuando la empresa integre principios de economía circular o requisitos de ecodiseño en sus productos clave o servicios de economía circular, deberá explicar cómo lo hace.
- Acciones clave relacionadas con el uso de recursos y la economía circular.
- Objetivos relacionados con el uso de recursos y la economía circular.
- Sobre las entradas de recursos: materiales clave utilizados, su peso o porcentaje, recursos secundarios empleados e identificación, cuando proceda, de materias primas críticas y estratégicas.
- Sobre los productos: información cualitativa o cuantitativa sobre la durabilidad esperada y reparabilidad de los productos clave, así como la tasa de reciclabilidad diseñada de los productos clave y de sus envases.
- Sobre los residuos de las operaciones propias: flujos y peso total de residuos generados, distinguiendo su valorización o eliminación, residuos peligrosos y no peligrosos, y el porcentaje con destino final desconocido.
- Proporción de residuos cuyo destino final es desconocido, expresada como porcentaje del total de residuos generados, y cantidad total de residuos radiactivos generados.

- Se simplifican políticas, acciones y objetivos, que pasan a remitirse principalmente a los requisitos generales de ESRS 2. Se elimina gran parte del detalle específico sobre transición a recursos secundarios, abastecimiento sostenible, eficiencia de recursos, prácticas circulares, jerarquía de residuos y ámbitos concretos de los objetivos.
- Las entradas de recursos se focalizan en los materiales clave, su peso y el uso de recursos secundarios. Dejan de exigirse expresamente datos sobre agua, activos materiales y materiales biológicos de origen sostenible, mientras se incorpora la identificación de materias primas críticas y estratégicas.
- En productos, se simplifican las métricas de circularidad: desaparecen la comparación de la durabilidad con la media sectorial y el uso de un sistema de calificación de reparabilidad; se introduce la tasa de reciclabilidad diseñada para productos y envases.
- En residuos, las cantidades destinadas a valorización y eliminación pasan de reportarse por peso a expresarse como porcentaje del total generado. Se añade el porcentaje de residuos cuyo destino final se desconoce y deja de exigirse por separado el total de residuos peligrosos.
- Desaparece el requisito específico sobre el proceso de identificación y evaluación de IRO de E5, así como E5-6 sobre efectos financieros anticipados. El estándar revisado queda estructurado en E5-1 a E5-5.

Estándares Sociales:

La revisión de 2026 simplifica los ESRS Sociales al reducir significativamente los requerimientos narrativos y eliminar divulgaciones de menor relevancia, manteniendo los aspectos esenciales sobre condiciones laborales, derechos humanos e impactos en trabajadores, comunidades y consumidores.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA	CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN
Establece requisitos de reporte sobre las condiciones laborales, igualdad de oportunidades, salud y seguridad, desarrollo profesional y el respeto de los derechos humanos de las personas que integran la plantilla propia. Este estándar cubre los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con empleados y trabajadores no empleados incluidos en el personal propio.	
ESRS S1. Personal propio • Políticas para gestionar los IRO, indicando si cubren a toda la plantilla o solo a determinados grupos y si abordan la trata de personas, trabajo forzoso y trabajo infantil. • Procesos de interacción con el personal y sus representantes. Canales para plantear inquietudes, mecanismos de reparación y procesos de evaluación de su eficacia. • Acciones para gestionar impactos materiales y prevenir, mitigar y corregir los negativos. Procesos de seguimiento de resultados e incidentes. • Objetivos y metas relativos al personal propio. • Características de los trabajadores asalariados y no asalariados. • Convenios colectivos y diálogo social; diversidad de género en la alta dirección; información sobre salarios adecuados con parámetros de referencia. • Información sobre protección social; porcentaje de personas con discapacidad; actividades relacionadas con la formación y el desarrollo de competencias. • Métricas de salud y seguridad; de conciliación y remuneración. • Incidentes de discriminación o vulneraciones de derechos humanos (DDHH) fundamentados y verificados.	• Se fusionan dos requerimientos: los procesos de interacción con el personal y los canales de reclamación y reparación. En 2023 figuraban por separado, ahora se agrupan en un único requisito. • Métricas más acotadas y criterios más claros. Se actualiza el criterio para informar por países y se refuerza la aplicación de la materialidad a los trabajadores no asalariados. La diversidad se centra en el género en alta dirección -eliminando el desglose de la plantilla por grupos de edad exigido en 2023- y se aclara cómo evaluar los salarios adecuados fuera de la UE. • Medidas transitorias y mecanismos de aplicación gradual: determinadas métricas pueden omitirse temporalmente, en función de las características de la empresa y del ejercicio de reporte aplicable. • Se simplifica la divulgación sobre incidentes relacionados con el personal propio, centrándose en casos acreditados o verificados. • Como novedad, al aplicar el criterio de materialidad a los incidentes relacionados con el personal propio, la evaluación debe basarse en la gravedad de sus implicaciones para las personas afectadas. • Se clarifica que los incidentes de discriminación objeto de reporte son únicamente aquellos que constituyen casos de discriminación propiamente dichos, incluidos los de acoso, evitando interpretaciones amplias que pudieran incluir otro tipo de reclamaciones o conflictos laborales.



PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA

CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN

Requisitos de reporte sobre los impactos, riesgos y medidas relacionados con los derechos humanos y las condiciones de trabajo de las personas que trabajan en la cadena de valor de la empresa.

Este estándar cubre a todo trabajador de la cadena de valor anterior o posterior materialmente afectado que no forme parte del personal propio del S1 (subcontratas en instalaciones propias, plantilla de proveedores, trabajadores de entidades 'downstream', trabajadores de niveles más alejados de la cadena).

ESRS S2. Trabajadores de la cadena de valor

- Políticas para gestionar IRO relacionados con los trabajadores de la cadena de valor, especificando si cubren a colectivos concretos o a todos, si abordan trata, trabajo forzoso e infantil, y si existe código de conducta de proveedores.
- Procesos de interacción directa con los trabajadores, sus representantes legítimos o interlocutores creíbles, y cómo influyen en las decisiones. Acuerdos Marco Globales alcanzados. Canales para plantear preocupaciones, existencia de mecanismo de reclamación y evaluación de su eficacia. Enfoque de reparación.
- Acciones para prevenir, mitigar y reparar impactos negativos materiales, incluyendo el enfoque ante tensiones con otras presiones de negocio. Recursos financieros significativos asignados.
- Incidentes de derechos humanos fundamentados y verificados.
- Objetivos y metas vinculados a los trabajadores de la cadena de valor.

- Se fusionan dos requisitos: los procesos de interacción con los trabajadores de la cadena de valor y los canales de reclamación y reparación. En 2023 figuraban por separado, ahora se agrupan en un único requisito.
- Se simplifica la información requerida sobre los procesos de interacción, concentrando la divulgación en los elementos necesarios para entender si existe interacción efectiva y cómo influye en las decisiones.
- Como consecuencia de esa fusión, los requisitos sobre acciones y sobre objetivos se desplazan una posición en la numeración, y su contenido se simplifica al remitirse a los requisitos generales de políticas, acciones y objetivos del ESRS 2.
- Se clarifica el alcance de los incidentes de derechos humanos: incluyen procedimientos judiciales y extrajudiciales -entre ellos las reclamaciones ante los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE- y otros incidentes identificados por procesos internos.
- Como novedad, solo se reportarán los incidentes acreditados y verificados
- Se clarifica que al aplicar el criterio de materialidad a los impactos relacionados con los trabajadores de la cadena de valor, la evaluación debe basarse en la gravedad de sus implicaciones para las personas afectadas.
- Se especifica que no se espera que la empresa divulgue una lista de cada incidente, pudiendo agrupar la información facilitada, por ejemplo por tipos de incidente o por trabajadores afectados.
- Los requisitos específicos que en 2023 complementaban SBM-2 y SBM-3 desaparecen del estándar temático. La exposición a riesgo elevado de trabajo forzoso e infantil por tipo de operación o geografía pasa a IRO-2 de ESRS 2.



	PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA	CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN
	Información sobre los impactos de la actividad empresarial en las comunidades y colectivos afectados, así como las políticas, acciones y mecanismos de diálogo y reparación establecidos. Comunidades afectadas: personas o grupos que viven o trabajan en una misma zona y que han sido o pueden verse afectados por operaciones de la empresa que informa o por su cadena de valor 'upstream' y 'downstream'	
ESRS S3. Colectivos afectados	- Requisitos relativos a tres subtemas: derechos económicos, sociales y culturales; derechos civiles y políticos; derechos de los pueblos indígenas. - Políticas para gestionar IRO relacionados con comunidades, especificando si aplican a colectivos concretos o incluyen medidas específicas sobre pueblos indígenas. - Procesos de diálogo y escucha activa de comunidades afectadas, especificando cómo se respetan los derechos de los pueblos indígenas. Canales de reclamación y remedio, y procesos de evaluación de su eficacia. - Acciones para gestionar impactos materiales y prevenir, mitigar y corregir los negativos. Procesos de seguimiento de resultados e incidentes. - Incidentes de DDHH fundamentados y verificados, pudiendo reportarse con información agregada. - Objetivos y metas vinculadas a las comunidades afectadas.	- Se fusionan dos requerimientos, agrupando procesos de interacción, canales y enfoques de reparación. - Se simplifica la información requerida sobre los procesos de interacción, concentrando la divulgación en los elementos necesarios para entender si existe interacción efectiva y cómo influye en las decisiones. - Las acciones para gestionar impactos y los objetivos se reenumeran tras la fusión y se simplifican mediante los requisitos generales de políticas, acciones y objetivos. - Se especifica que al aplicar el criterio de materialidad a los incidentes relacionados con comunidades, la evaluación debe basarse en la gravedad de sus implicaciones para las personas afectadas. - Se especifica que al evaluar los incidentes de DDHH, deben considerarse los litigios sobre derechos de la tierra y el CLPI (consentimiento libre, previo e informado) de pueblos indígenas. - Se clarifica que no se espera que la empresa revele una lista detallada de cada incidente y podrá agrupar la información facilitada, por ejemplo por tipos de incidentes.
ESRS S4. Consumidores y usuarios finales	Establece los requisitos de reporte sobre los impactos relacionados con la seguridad, la privacidad, la accesibilidad y el bienestar de los consumidores y usuarios finales de los productos y servicios. - Requisitos relativos a tres subtemas: impactos relacionados con información, seguridad personal e inclusión social. - Políticas para gestionar IRO relacionados con consumidores y usuarios finales. - Procesos de diálogo y escucha activa de consumidores, incluyendo colectivos vulnerables. Canales de reclamación y remedio, y procesos de evaluación de su eficacia. - Acciones para gestionar impactos materiales y prevenir, mitigar y corregir los negativos. Procesos de seguimiento de resultados e incidentes. - Incidentes de DDHH fundamentados y verificados, pudiendo reportarse con información agregada. - Objetivos y metas respecto a consumidores y usuarios.	- Se fusionan dos requerimientos agrupando así los procesos de interacción, canales y enfoques de reparación y eliminando varios <i>datapoints</i>. - Se simplifica la información requerida sobre los procesos de interacción y se prioriza la información que permite comprender la existencia y funcionamiento del proceso. - Las acciones para gestionar impactos y los objetivos se reenumeran tras la fusión anterior y se conectan con los requisitos generales de ESRS 2. - Se especifica que al aplicar el criterio de materialidad a los incidentes relacionados con consumidores y usuarios finales, la evaluación debe basarse en la gravedad de sus implicaciones para los afectados. - Se aclara que no se espera que la empresa revele una lista detallada de cada incidente y podrá agrupar la información facilitada.

Estándares Gobernanza:

La revisión de 2026 simplifica el ESRS G1 al reducir la información narrativa y aclarar su estructura, manteniendo prácticamente intactas las métricas clave sobre corrupción, influencia política y pagos.



	PRINCIPAL INFORMACIÓN REQUERIDA	CAMBIOS PRINCIPALES TRAS LA REVISIÓN
	Información sobre la cultura ética y la conducta empresarial, incluyendo aspectos como la lucha contra la corrupción y el soborno, la protección de informantes, las actividades de influencia y las relaciones con proveedores.	
ESRS G1. Conducta empresarial	- Supervisión de la conducta empresarial: la empresa informará del papel de sus órganos de administración, dirección y supervisión y de cómo identifica sus impactos, riesgos y oportunidades. - Políticas: políticas de conducta empresarial: si dispone o no de políticas anticorrupción y antisoborno; si dispone o no de políticas de protección de denunciantes; funciones o puestos con mayor riesgo de corrupción o soborno. - Acciones: cómo gestiona la empresa a sus proveedores con criterios ASG y cómo previene, detecta e investiga casos de corrupción (incluida la formación). - Objetivos: qué metas se ha fijado en conducta empresarial (o declarar en caso de que no tenga). - Incidentes de corrupción: valor total de condenas y sanciones que ha recibido la empresa al año por corrupción o soborno, y cuánto ha pagado en multas en total. - Influencia política y lobby: actividad de la empresa en el ámbito político; valor total de las contribuciones políticas y financieras, principales temas y posiciones de sus actividades de lobby, nombramientos que ocuparon cargos públicos. - Pagos a proveedores: prácticas de pago en la empresa (plazos estándar por categoría de proveedor, porcentaje realizado en el plazo estipulado, número de procedimientos judiciales por morosidad).	- El contenido de 2023 sobre el papel de los órganos y el proceso de identificación de riesgos se absorbe en los requisitos generales de ESRS 2. - Ya no se solicita descripción sobre la cultura corporativa ni detallar canales de denuncia, medidas antirrepresalia, bienestar animal o la política de formación. El nuevo G1-1 se queda en tres datos: si existe o no política anticorrupción conforme a la Convención de la ONU, si existe o no política de protección de denunciantes, y qué puestos tienen más riesgo de corrupción. - Los antiguos puntos sobre proveedores y sistema anticorrupción, se unen en un solo requisito de "acciones". Se eliminan el porcentaje de puestos de riesgo con formación, la independencia de los investigadores y la política de prevención de la morosidad a pymes. - Se crea un requisito propio de objetivos: la empresa debe declarar expresamente si tiene o no políticas, acciones y objetivos de conducta empresarial, dentro de la nueva arquitectura políticas-acciones-objetivos-métricas de ESRS 2 (cambio transversal). - Se añaden las sanciones administrativas con reglas claras de cómputo; desaparecen los datos voluntarios de incidentes. - Se eliminan el responsable de supervisión, la valoración de aportaciones en especie y el número del Registro de Transparencia; los datos cuantitativos se mantienen. - Desaparece el plazo medio de pago de facturas.